



PROCEDIMIENTO DE ADMISIÓN DEL ALUMNADO EN LA ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS DE MOTRIL CURSO 2010/11

1. Estructura de cursos:

- Primero y Segundo de Nivel Básico (1º y 2º)
- Nivel Intermedio (3º)
- Primero y Segundo de Nivel Avanzado (4º y 5º)

2. ¿Quién tiene que solicitar la admisión?

Nuevos alumnos:

El alumnado de nuevo ingreso en la Escuela que desee cursar los estudios por primera vez. La solicitud deberá realizarse para Primer curso de Nivel Básico (ver, sin embargo, Prueba Inicial de Clasificación).

El alumnado de nuevo ingreso que tenga aprobado el Bachillerato podrá solicitar directamente plaza de Nivel Intermedio, aunque no haya cursado nunca estudios de 1º y 2º en las EEOOII. No quiere decir que se le convaliden estos cursos anteriores, sino sólo que puede solicitar directamente el NI. (Las personas que en el presente curso estén realizando 2º de Bachillerato podrán así mismo presentar la solicitud de Nivel Intermedio de forma condicional)

En el caso de que sean admitidos, deberán aprobar 2º de Bachillerato en Junio, (con el fin de matricularse en Julio). Es muy conveniente que las personas que deseen solicitar NI de forma directa lo hagan tras considerar detenidamente si poseen el nivel requerido, pues, de no ser así, comenzar en 3º puede suponer un perjuicio para ellos. Por ello rogamos a aquellos en esta situación que realicen el **ejercicio de autoevaluación** que estará disponible en la Consejería

Los nuevos alumnos solicitantes, si han sido admitidos, deberán matricularse del 1 al 10 de Julio

Antiguos alumnos

- El alumnado oficial de la propia Escuela que haya interrumpido sus estudios por cualquier causa y desee continuarlos de nuevo.
- El alumnado que proceda de la enseñanza a distancia o de otra Escuela Oficial de Idiomas.
- El alumnado que proceda del régimen de enseñanza libre y desee continuar sus estudios en el régimen de enseñanza oficial.

En los casos en que el **alumno no tenga expediente en la EOI de Motril, y no se encuentre matriculado este curso en ninguna EOI**, deberá solicitar previamente el traslado de su expediente desde la EOI en la que este se encuentre a la EOI de Motril.

En los casos en que el **alumno no tenga expediente en la EOI de Motril, y se encuentre matriculado este curso en otra EOI**, deberá presentar un certificado ordinario de EOI de que tiene aprobados los cursos anteriores, así como un certificado de matrícula relativo al presente curso. Su solicitud será aceptada de manera condicional y, si es el alumno admitido, deberá aprobar necesariamente en la convocatoria de Junio, con el fin de matricularse en Julio (ver abajo). Así mismo, en Junio deberá solicitar el traslado de su expediente desde la EOI en la que este se encuentre a la EOI de Motril.

En los casos de que el alumno proceda del **Inglés a distancia**, deberá demostrar la superación de los cursos anteriores por medio de los certificados que corresponda o un certificado de matrícula relativo al curso inmediatamente anterior en otra EOI. En este último caso, su solicitud será aceptada de manera condicional y, si es el alumno admitido, deberá aprobar necesariamente en la convocatoria de Junio, con el fin de matricularse en Julio (ver abajo). Así mismo, en Junio deberá solicitar el traslado de su expediente desde la EOI en la que este se encuentre a la EOI de Motril.

Los nuevos alumnos solicitantes, si han sido admitidos, deberán matricularse del 1 al 10 de Julio.

3. Inscripción y matriculación en otro idioma

Tal como regula la vigente normativa de admisión, las solicitudes **sólo pueden realizarse en un idioma y en una única Escuela.**

En cualquier caso, tras la finalización del período de matrícula de Septiembre, el alumnado de la EOI ya matriculado en un idioma, que desee comenzar sus estudios en otro distinto, podrá realizar matrícula oficial en el mismo cuando existan vacantes en algún grupo. En este supuesto, tendrán preferencia aquellos alumnos y alumnas que hayan superado el Nivel Básico del primer idioma.

4. Plazo solicitud de admisión y horarios

Del 2 al 26 de marzo

Retirada de impresos en Conserjería: De lunes a jueves: 16.00- 20.15
Viernes: de 9.00-11.00 y 11.30 -14.00

Horario de Administración:

Lunes y miércoles: De 16.00 a 20.15 horas

Martes, jueves y viernes: De 9.00 a 11.00 horas y de 11.30 a 14.00 horas

5. Plazas ofertadas

Alemán:

- Primero NB: **60**
- Segundo NB: **5**
- NI (Tercero): **12**
- Primero NA: **12**
- Segundo NA: **16**

Francés:

- Primero NB: **60**
- Segundo NB: **14**
- NI (Tercero): **0** (puede haber un grupo. Apuntarse, interesados)
- Primero NA: **2**
- Segundo NA: **2**

Inglés:

- Primero NB: **140**
- Segundo NB: **5**
- NI (Tercero): **2**
- Primero NA: **2**
- Segundo NA: **10**

6. Requisito de acceso para nuevos alumnos

Según la nueva normativa introducida por la LOE:

- Los solicitantes deberán ser, como norma general, mayores de **16 años** (cumplidos antes del 31 de diciembre del 2010)
- Como única excepción, serán válidas las solicitudes de mayores **de 14 años** (cumplidos antes del 31 de diciembre del 2010) que deseen cursar un **idioma distinto** al que tienen en la ESO como primera lengua. (Ver documentación necesaria)

No hay requisito de titulación mínima. Sin embargo, las personas que, habiendo terminado el Bachillerato LOGSE deseen solicitar plaza en Nivel Intermedio deberán presentar el título de bachillerato o certificado correspondiente. Así mismo, las personas en tal situación y que estén cursando 2º de Bachillerato en este momento, deberán presentar un certificado del Instituto a tal efecto.

7. Requisito de acceso para antiguos alumnos

Los antiguos alumnos deberán haber aprobado los cursos anteriores al curso que solicitan o, en su caso, estar realizando el curso inmediatamente anterior en otra EOI o en la modalidad a distancia. Ver documentación necesaria (abajo).

8. Criterios de admisión de los solicitantes

Para dirimir entre las solicitudes de cada curso e idioma, se distinguirán entre dos grupos:

Grupo preferente

Alumnado de Secundaria (ESO, Bachillerato y FP grado medio) y FP grado superior que vaya a cursar un **idioma distinto al que cursa como primer idioma en el IES**. Hay que presentar certificado correspondiente (Anexo V, que se recoge en conserjería)

Si hay más solicitudes del grupo preferente que las plazas totales que se ofertan se aplica **baremo de renta** (correspondiente al año 2008) y **concurrancia de discapacidad en el alumno o alumna, o en alguno de sus padres, hermanos o hermanas** a estas solicitudes. (Ver abajo).

En casos de precisarse desempate, se aplicará un sorteo. La fecha, hora y lugar del sorteo se anunciará en el tablón de anuncios de la EOI de Motril.

Grupo segundo

Si una vez escolarizadas las solicitudes del grupo preferente quedan plazas vacantes se puede atender el resto de solicitudes.

Si hay más solicitudes que vacantes en este segundo grupo, se aplica **baremo de renta** (correspondiente a año 2008) y **concurrancia de discapacidad en el alumno o alumna, o en alguno de sus padres, hermanos o hermanas** a estas solicitudes. (Ver abajo).

En casos de precisarse desempate, se aplicará un sorteo, que se realizará en día y hora convenientemente anunciado.

9. Baremo

Los criterios de renta de la unidad familiar y concurrancia de discapacidad en el alumno o alumna, o en alguno de sus padres, hermanos o hermanas se medirán según los siguiente criterios (Decreto 3/2006 de ROC de EEOOII)

a) Renta per cápita de la unidad familiar:

La renta per cápita se obtendrá dividiendo el importe de la renta disponible de la unidad familiar entre el número de miembros que la componen. La valoración de esta renta per cápita se realizará aplicando el siguiente baremo:

- Rentas per cápita inferiores al resultado de dividir por tres el salario mínimo interprofesional: 5 puntos.
- Rentas per cápita comprendidas entre el resultado de dividir por tres el salario mínimo interprofesional y el resultado de dividir por dos dicho salario mínimo interprofesional: 4 puntos.
- Rentas per cápita comprendidas entre el resultado dividir por dos el salario mínimo interprofesional y el resultado de dividir por 1.5 dicho salario mínimo interprofesional: 3 puntos.
- Rentas per cápita comprendidas entre el resultado dividir por 1.5 el salario mínimo interprofesional y dicho salario mínimo interprofesional: 2 puntos.
- Rentas per cápita comprendidas entre el salario mínimo interprofesional y el resultado de multiplicar por 1.25 dicho salario mínimo interprofesional: 1 punto.
- Rentas per cápita superiores al resultado de multiplicar por 1.25 el salario mínimo interprofesional: 0 puntos.

b) En el caso de **conurrencia de discapacidad**, ésta se valorará aplicando el siguiente baremo:

- Por discapacidad en el alumno o alumna: 1 punto.
- Por discapacidad en la madre, en el padre o en alguno de los hermanos o hermanas del alumno o alumna: 0,5 puntos.

En caso de empate en la aplicación del baremo al que se refiere el apartado 4 de esta disposición, el mismo se dilucidará según la puntuación obtenida en las letras a) y b) de dicho apartado, aplicadas de forma priorizada y excluyente.

De persistir el empate, se realizará un sorteo público, ante el Consejo Escolar de la Escuela, entre todos los alumnos y alumnas que mantuvieran esta situación.

10. Acreditación de la renta per cápita

Para que este criterio de admisión pueda ser valorado, el interesado **deberá presentar (ver Impreso de Solicitud) declaración responsable de que cumple sus obligaciones tributarias**, así como la **autorización expresa de todos los miembros de la unidad familiar que aporten ingresos** para que la Agencia Estatal de Administración Tributaria suministre la información a que se refiere el apartado 1 de este artículo a la Consejería de Educación.

En caso de que la AEAT no disponga de la información precise para la acreditación de la renta per cápita, el solicitante deberá aportar, previo

requerimiento del Director de la EOI de Motril, certificación de haberes, declaración jurada o cualquier otro documento de cada uno de los sujetos que integran la unidad familiar que permita aplicar el baremo.

11. Impresos y documentación para nuevos alumnos

- [Impreso de presentación de solicitud de nuevo ingreso](#), debidamente cumplimentado. Se ruega que se preste especial atención a la cumplimentación de los datos y autorización relativos a la renta per cápita. El impreso se puede recoger en Consejería o descargar de la página web de la EOI de Motril.
- Fotocopia del Carné de Identidad
- En el caso de pertenecer al Grupo preferente especificado arriba (alumnado de Secundaria y FP grado superior que vaya a cursar idioma distinto al que cursa como primer idioma en el IES), hay que presentar el [Anexo V](#), que se puede recoger en Consejería o descargar de la página web de la EOI de Motril.
- En el caso de concurrencia de discapacidad (ver arriba) ésta deberá acreditarse mediante la certificación del dictamen emitido por el órgano público competente de la Administración de la Junta de Andalucía o, en su caso, de otras Administraciones Públicas.
- En el caso de que se trate de una persona que, habiendo terminado el Bachillerato LOGSE desee solicitar plaza en Nivel Intermedio, se deberá presentar el Título de bachillerato o certificado correspondiente. Así mismo, las personas en tal situación que estén cursando 2º de Bachillerato en este momento, deberán presentar un certificado del Instituto a tal efecto.
- En el caso de desear realizar la Prueba inicial de clasificación (ver abajo), [solicitud](#) correspondiente que se puede recoger en Consejería o descargar de la página web de la EOI de Motril.

Estos documentos deberán ser entregados en la Administración de la EOI de Motril, en el horario consignado en el apartado 4

12. Impresos y documentación para antiguos alumnos:

- [Impreso de presentación de solicitud de nuevo ingreso](#). Se puede recoger en Consejería o descargar de la página web de la EOI de Motril.

- Fotocopia del Carné de Identidad
- En el caso de pertenecer al Grupo preferente especificado arriba (alumnado de Secundaria y FP grado superior que vaya a cursar idioma distinto al que cursa como primer idioma en el IES), hay que presentar el [Anexo V](#), que se puede recoger en Consejería o descargar de la página web de la EOI de Motril.
- En el caso de concurrencia de discapacidad (ver arriba) ésta deberá acreditarse mediante la certificación del dictamen emitido por el órgano público competente de la Administración de la Junta de Andalucía o, en su caso, de otras Administraciones Públicas.
- En los casos en que el alumno no tenga expediente en la EOI de Motril, deberá presentar un certificado ordinario de EOI de que tiene aprobados los cursos anteriores o un certificado de matrícula relativo al curso inmediatamente anterior en otra EOI. En este último caso, su solicitud será aceptada de manera condicional y, si es el alumno admitido, deberá aprobar necesariamente en la convocatoria de Junio, con el fin de matricularse en Julio.
- En los casos de que el alumno proceda del Inglés a distancia, deberá demostrar la superación de los cursos anteriores por medio de los certificados que corresponda o un certificado de matrícula relativo al curso inmediatamente anterior en otra EOI. En este último caso, su solicitud será aceptada de manera condicional y, si es el alumno admitido, deberá aprobar necesariamente en la convocatoria de Junio, con el fin de matricularse en Julio.

Estos documentos deberán ser entregados en la Administración de la EOI de Motril, en el horario consignado en el apartado 4

13. Pruebas iniciales de clasificación

Las Pruebas iniciales de clasificación se realizarán una vez concluido el procedimiento de admisión y antes de la matrícula, para ubicar al **nuevo alumnado admitido** que demuestre conocimientos previos, en cualquier curso. Esta es una novedad importante, pues a partir de ahora, el alumnado admitido que lo desee podrá ser ubicado en cualquier curso, desde 2º a 5º.

El alumnado que las supere **se matriculará en el curso al que acceda** y tendrá los mismos derechos de promoción y le serán de aplicación los mismos criterios de evaluación, permanencia y promoción que para el resto del

alumnado matriculado en dicho curso. En su expediente, sin embargo, no se considerará que ha obtenido los cursos o certificados anteriores.

Cada alumno o alumna podrá realizar estas pruebas **una única vez en el mismo idioma en cualquier Escuela Oficial de Idiomas de la Comunidad Autónoma de Andalucía**. Las pruebas sólo tienen validez en esta Comunidad Autónoma.

En cada curso para el que se realice la prueba, habrá un número de plazas limitadas. La selección de candidatos para cubrir esas plazas en la matrícula de Julio se realizará según calificación en la prueba. En el caso de que una persona apruebe la prueba y no tenga plaza para un curso determinado, podrá esperar a matricularse en Septiembre, para ver si existen plazas disponibles. En caso contrario, deberá matricularse en Julio en 1º de NB. Hay que aclarar, sin embargo, que si el alumnado desea esperar a Septiembre se arriesga a perder su plaza en primero, pues está no se reserva de ningún modo.

La prueba inicial de clasificación tendrá lugar el viernes, día **14 de Mayo, a las 16.00 horas**.

Plazas ofertadas:

Alemán

- Segundo NB: 5
- NI (Tercero): 12
- Primero NA (Cuarto): 12
- Segundo NA (Quinto): 16

Francés

- Segundo NB: 14
- NI (Tercero): 0
- Primero NA (Cuarto): 2
- Segundo NA (Quinto): 2

Inglés

- Segundo NB: 5
- NI (Tercero): 0
- Primero NA (Cuarto): 0
- Segundo NA (Quinto): 0

14. Calendario del procedimiento de admisión de solicitudes

- Publicación lista solicitudes con baremación: **9 de abril**
- Alegaciones a la lista provisional: **del 10 al 23 de abril**.
- Publicación lista de admitidos y no admitidos: **5 de mayo**.
- Recursos: **un mes desde del 6 de mayo**.

En la página web y en la Consejería del centro se puede encontrar un [impreso de alegaciones](#) a la lista baremada

15. Matriculación

El plazo de matriculación ordinario será el comprendido entre el **1 y el 9 de Julio del 2010 en horario de mañana**. Todos los solicitantes admitidos deberán matricularse en este plazo necesariamente.

En caso de que -como suele ser común- tras el término del plazo de matriculación del 1 al 9 de Julio, **queden aún plazas disponibles de entre las ofertadas ahora debido a no haberse matriculado todos los alumnos admitidos** en la lista del 5 de mayo, el día **12 de Julio** a las 10.00 horas, y en el Salón de Actos del centro, tendrá lugar un acto público en el que se adjudicarán esas plazas aún disponibles a las personas presentes en el acto, pero siguiendo el riguroso orden en el que los solicitantes aparecen en el listado definitivo del 5 de Mayo.

Por otra parte, hay que hacer notar que las vacantes en los cursos a partir de 2º son calculadas con suma prudencia, ya que hasta Septiembre (tras asegurar la matrícula de los alumnos oficiales y alumnos repetidores del presente curso) no podremos saber con absoluta certeza de cuántas plazas dispondremos en estos cursos. Por ello, en las listas publicadas el 9 de abril y el 5 de mayo, aparecerán solicitantes admitidos y solicitantes en reserva (en vez de no admitidos). En el caso de que al término del plazo de matrícula extraordinaria de Septiembre existiesen más plazas disponibles en alguno de estos cursos, los solicitantes en reserva podrán matricularse según el orden de baremación obtenido. La EOI anunciará la posible existencia de plazas y su número en Septiembre, por lo que rogamos que todos los solicitantes en reserva estén atentos a tal anuncio.

*c/ Aguas de Hospital s/n 18600 Motril (Granada) Tel: 958649672 Corporativo: 199672
Fax: 958649673 Web: <http://eoimotril.org>*